



MANUAL Y REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO EVALUATIVO 2020

Entendemos la evaluación como un proceso permanente en la formación de nuestros educandos y que se constituye por sí misma, en un instrumento de aprendizaje eficaz, orientador de nuevas decisiones, que facilita así el logro de los objetivos académicos y entrega una información oportuna no sólo a profesores, sino que también a los propios alumnos y a sus padres y apoderados.

El tratamiento de los contenidos y las evaluaciones en nuestro colegio, deben considerar el logro de las habilidades superiores del pensamiento, para lo cual el docente deberá cautelar que los aprendizajes de los alumnos estén orientados hacia estos logros.

El presente Reglamento de Evaluación y Promoción ha sido aprobado por el Consejo General de Profesores y Profesoras del Colegio Ecole Noel y se fundamenta en las disposiciones generales del Ministerio de Educación de Chile contempladas en los Decretos Exentos 511 de 1997, 107 de 2003 y 67 del 2018 para Educación Básica, Este reglamento considera las características de niños, niñas y jóvenes, nuestro Proyecto Educativo y las orientaciones ministeriales.

I.- Disposiciones Generales:

ART. 1

Nuestro colegio ha adoptado un régimen de evaluación semestral de acuerdo al calendario oficial entregado por el Ministerio de Educación.

ART. 2

Durante la primera semana de clases se aplicarán las evaluaciones diagnósticas que correspondan, con el propósito de iniciar los contenidos desde una base real.

ART. 3

Durante el desarrollo de la primera unidad, el docente podrá retomar los aprendizajes descendidos que haya detectado y que sean prerequisite para el año. Estos aprendizajes podrán ser evaluados y calificados con nota.

ART. 4

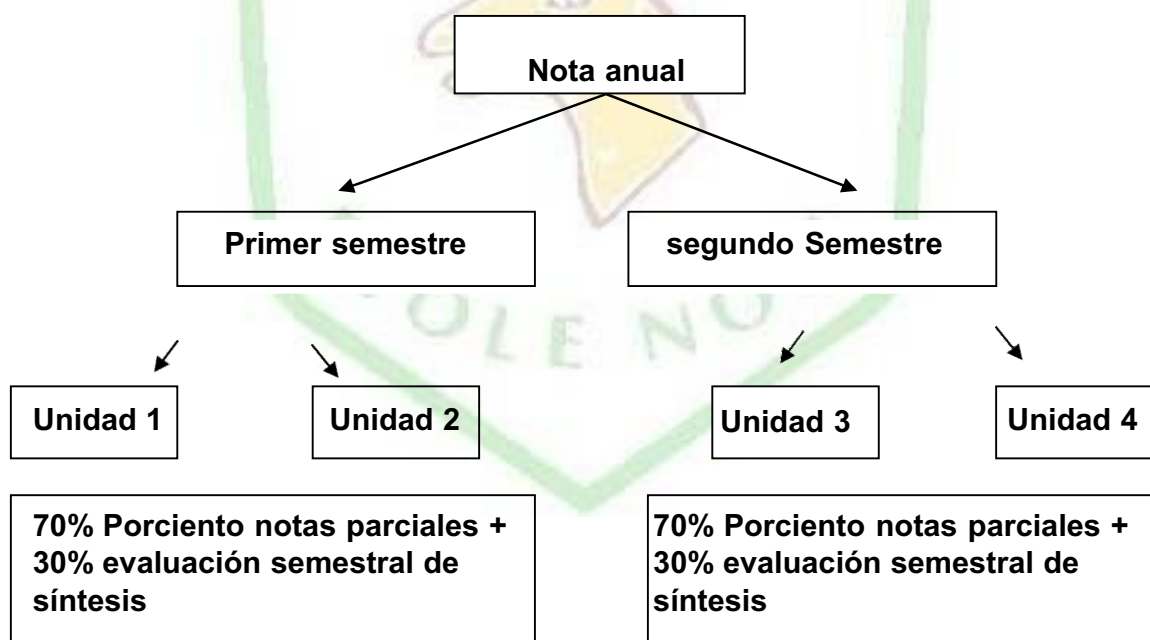
Las estrategias, procedimientos e instrumentos de evaluación serán acordadas por los docentes y UTP en función de los objetivos de aprendizaje que corresponda evaluar.



Todas las asignaturas del curriculum, contemplan dos unidades por semestre ,y cada semestre tendrá además de las calificaciones parciales una evaluación de síntesis de semestre ,que podrá ser una prueba escrita, un trabajo práctico y reunirá habilidades de ambas unidades trabajadas anteriormente, Las notas parciales corresponderán al 70% de ponderación del semestre y la evaluación de síntesis al 30%.

Esto permitirá tres cosas:

- 1) Enfocar la asignatura sobre los objetivos de aprendizaje del programa que deben ser trabajados y evaluados durante el semestre.
- 2) Que las notas reflejen lo que realmente está aprendiendo el alumno y sirva de retroalimentación para el docente y el alumno.
- 3) Tener la calendarización anticipada de contenidos que serán evaluados.
- 4) Revalorar y desarrollar los hábitos de estudio, punto importante de nuestra misión en el PEI del colegio y que necesita ponerse en relieve dada la importancia para el futuro académico del alumno.





ART. 5

Los trabajos de indagación personal y/o grupal que contemplen una exposición oral de los aprendizajes y conocimientos adquiridos por los alumnos, serán evaluados mediante una lista de cotejo, escala de apreciación o rúbrica que represente el desarrollo del proceso y el producto final. Se debe exigir la elaboración personal del alumno y no aceptar transcripciones, fotocopias del contenido o copias textuales de páginas de Internet. La exposición en ningún caso podrá corresponder a la lectura de las diapositivas, papelógrafos u otro apoyo. Además el desarrollo del trabajo se realizará en las horas de clases, no siendo mandado para el hogar, al menos en lo que respecta a los cursos entre 3° y 8° básico.

ART. 6

Las evaluaciones de tareas hechas en casa, deberán ser acumulativas, o bien tener siempre una ponderación menor a las evaluaciones registradas en la unidad educativa. De 3° a 8° las únicas tareas entregadas al hogar son: Carpeta de matemática, Cuadernillo de lectura, lecturas complementarias y la presentación de lectura del libro a elección, durante las vacaciones de invierno.

ART. 7

Si el alumno no cumple con los materiales, esto se verá reflejado en la calificación final de su trabajo el que recibirá una nota máxima de 5.0 Para ello se debe consignar en la pauta o rúbrica que acompañe al trabajo en cuestión.

ART.8

Las calificaciones van desde la nota mínima 1.0 al 7.0. No existiendo aproximaciones para la nota final. No obstante, **la nota mínima real que aplicamos es la nota 2.0**, en el entendido que el alumno siempre posee algún conocimiento que quizás no es factible de medir en el proceso. Para obtener la calificación 4.0 el estudiante deberá demostrar un logro de un 60% en los aprendizajes, es decir deberá obtener un puntaje real que corresponda al 60% del puntaje total.

ART. 9

Todas las pruebas escritas, una vez corregidas por el profesor, deben ser analizadas con el curso a modo de retroalimentación. Esta actividad de aprendizaje deberá estar explícitamente señalada en la planificación de la clase.



ART. 10

Si de la totalidad del curso en hay un 25% o más de notas insuficientes, el docente debe focalizar los aprendizajes no logrados y aplicar una remedial para bajar ese porcentaje. Esta segunda oportunidad será conocida por los alumnos en un día y fecha específica. Esa remedial se ponderará en la nota de la evaluación tal como estaba ponderada desde un principio en la totalidad de la prueba, es decir no es una nota que se promedie sino un puntaje que se cambia.

ART. 11

Los docentes procurarán que no se rinda más de una evaluación diaria; sin embargo, si ello no fuera posible por razones de organización interna, los alumnos deberán ser avisados previamente a través del calendario de pruebas, no pudiendo excederse en dos el número de evaluaciones diarias. (pruebas, exposiciones, maquetas, etc.)

ART. 12

Durante el período de evaluación semestral de síntesis, **no se efectuará evaluaciones con calificación**, para que los alumnos se focalicen en el estudio de los objetivos de aprendizaje que serán abordados en dichas evaluaciones.

ART. 13

Los alumnos y apoderados respetarán los canales oficiales establecidos por el establecimiento en el caso de presentar dudas o diferencias respecto del resultado de una evaluación. Estos son: profesor de asignatura o subsector, jefatura de departamento correspondiente (**Humanista** : Lenguaje, historia, religión e inglés, **Científico/matemático**: Ciencias naturales y matemática/ **Artes y Deporte**: Música, artes visuales, tecnología ,educación Física)Unidad técnico Pedagógica.

ART. 14

Los instrumentos de evaluación escritos deberán señalar claramente los objetivos de aprendizaje y/o indicadores de evaluación, el puntaje máximo general y por ítems, como también toda indicación específica acerca de la presentación, restricción o recomendación para el mejor desarrollo del instrumento evaluativo.

ART. 15

La calificación que corresponda al promedio de las evaluaciones aplicadas en un taller, se incluirá en el subsector afín a dicho taller. Cada subsector podrá estar asociado a un taller.



ART. 16

Durante la semana en que se aplique el SIMCE u otra evaluación externa no podrán realizarse otras evaluaciones a los cursos participantes en esas mediciones.

ART. 17

A los alumnos(as) que tengan algún impedimento, debidamente certificado en la Dirección de Docencia, para cursar en forma regular algún Subsector de aprendizaje, se les aplicará procedimientos de evaluación diferenciada en concordancia con el impedimento o la deficiencia que tenga, de acuerdo a indicaciones del profesional correspondiente de nuestro colegio.

ART. 18

Si un alumno(a) es sorprendido copiando o tratando de engañar en un procedimiento de evaluación, el profesor de la asignatura procederá a retirar el instrumento de evaluación. Se le aplicará el mismo día una evaluación oral y el porcentaje mínimo de aprobación será de un 80%. Se dejará constancia de la situación en el registro de observaciones del libro de clases y se comunicará la situación al apoderado. Si el alumno obtiene una nota deficiente, esta no incidirá en el porcentaje necesario de reprobación por curso para aplicar una remedial. (Artículo 10).

ART. 19

En caso de no existir una justificación de parte del apoderado por la inasistencia a una evaluación, durante ese día, el profesor del subsector deberá aplicar la evaluación el mismo día del reintegro del alumno, con una escala de aprobación del 80% para la nota 4.0.

ART. 20

Los alumnos no podrán rendir evaluaciones - estando enfermos y manifestando malestares de tipo físico (fiebre, diarrea, vómitos, etc.).

ART. 21

Durante el primer y segundo semestre, UTP, en conjunto con las respectivas coordinaciones, elaborará y aplicará pruebas de cobertura curricular en cualquier subsector y nivel con la finalidad de verificar el logro de los objetivos y el



cumplimiento de los plazos establecidos en la planificación del curso. Esta evaluación se expresará en porcentajes de logro y el resultado será conocido por el profesor jefe y de asignatura además de Dirección. No tendrá calificación al libro de clases.

II.- Referente a la evaluación diferenciada:

ART. 22

Para la aplicación de evaluación diferenciada, el alumno debe estar debidamente **diagnosticado por un especialista y encontrarse en tratamiento** periódico según se solicite en el informe de evaluación. En los casos de tratamiento o apoyo regular (psicopedagógico, psicológico u otro), el apoderado debe hacer llegar al colegio un Informe de Avance Semestral del profesional, que indique principalmente: días de apoyo programados, asistencia y progresos o avances. Aunque el alumno esté diagnosticado, si no existe un tratamiento médico de su condición, o algún tipo de apoyo externo, el alumno no ameritará adecuaciones especiales, ya que la primera adecuación la hace la familia cumpliendo con lo que el criterio médico indica, **así mismo los alumnos cuyos apoderados rechacen el apoyo R.A.D, de especialistas y refuerzos educativos y su hijo no esté siendo atendido por un especialista externo, no se tomará evaluación diferenciada.**

ART. 23

Los alumnos que han sido **derivados a evaluación externa**, deben hacer llegar al colegio el informe de la evaluación solicitada, a través de su apoderado. Si no siguen este procedimiento, no podrán ser evaluados diferencialmente. La evaluación diferenciada se aplica tanto en las evaluaciones, como también en los métodos y recursos empleados durante las horas de clases. No se contemplan realizar adecuaciones curriculares significativas como disminuir objetivos de aprendizaje, o bajar la escala de la evaluación salvo en los casos de necesidades educativas permanentes que así lo ameriten.

ART. 24

El registro de los alumnos con indicación de evaluación diferenciada significativa, es decir que aborde el currículum, se encontrará en:

- ❖ Libro de Clases (hoja de registro anexada en espacio de Orientación u Obj. Transversales)
- ❖ Carpeta Individual del Alumno



* En el Certificado de Calificaciones no quedará registrado.

Aquellos alumnos que necesiten evaluaciones diferenciadas no significativas, es decir del instrumento o procedimiento de evaluación (acortar la prueba, agrandar la letra, preguntar en forma oral, más tiempo, etc.) será acordado en decisión en conjunto entre especialista del colegio y docente de la asignatura, comunicándole al apoderado en forma personal de tal decisión.

ART. 25

El Profesor de jefatura de cada curso, será el encargado de incluir en la lista incorporada en la hoja anexa del Libro de Clases, la información de cada nuevo caso, en el momento en que recibe la información, con plazo máximo de dos días hábiles.

ART. 26

La escala de calificación, para los alumnos que son evaluados en forma diferenciada es la misma que se utiliza para todos los alumnos, entendiéndose que el instrumento ya fue adecuado a sus necesidades.-

ART. 27

El profesor podrá aplicar evaluación diferenciada transitoria si observa que algún alumno en determinada situación presenta una N.E.E.; por ejemplo, que se sienta perturbado por alguna situación especial, problema emocional u otro, frente a lo cual aplicará criterios que deberá comunicar a UTP o dirección con plazo máximo de 2 días hábiles.

ART. 28

Respecto a los informes Psicológicos y Psicopedagógicos u otro profesional que solicitan aplicar evaluación diferenciada en un alumno, deben cumplir con la formalidad de los siguientes requisitos mínimos:

- ❖ Datos de identificación del alumno
- ❖ Motivo de la evaluación (quién la solicita y por qué)
- ❖ Instrumentos aplicados (nombre del instrumento y su autor)
- ❖ Resultados obtenidos
- ❖ Síntesis diagnóstica



- ❖ Sugerencias (al colegio y al hogar)
- ❖ Datos del profesional (Nombre, título académico y N° de Rol Profesional)

ART. 29

El instrumento para evaluar en forma diferenciada, será diseñado por el Profesor de Asignatura, de acuerdo a las dificultades de cada alumno, podrá ser asesorado por los especialistas del grupo R.A.D, Se pueden considerar los siguientes procedimientos:

- ❖ Elaborar pruebas con menor número de preguntas, apuntando siempre a los objetivos más relevantes y que sean conductas de entrada para aprendizajes posteriores.
- ❖ Evaluar sólo los primeros niveles de conducta dentro del dominio cognitivo: conocimiento, aplicación, análisis, evaluación e interpretación.
- ❖ Aplicar evaluaciones formativas que midan objetivos de corto alcance.
- ❖ Parcializar la prueba de acuerdo a la curva de fatiga del alumno.
- ❖ En evaluaciones escritas, destacar las instrucciones a seguir: enumerar, unir, completar, etc.
- ❖ Interrogación oral: especialmente aplicable a los niños que sufren de dislexia, disgrafía, déficit atencional c/s hiperactividad
- ❖ Interrogación oral parcial y/o evaluación mixta: el niño responde la prueba con el resto del grupo; al entregarla, se revisa para interrogar en forma oral aquellas preguntas cuyas respuestas hayan resultado erradas. Luego las que contestó en forma oral correctamente, sumamos su puntaje el obtenido en forma escrita y promediamos la calificación final.
- ❖ Interrogación Escrita: a aquellos niños que tienen dificultades en el habla (dislalia).
- ❖ Brindar tiempo adicional para terminar la prueba.
- ❖ Solicitar un trabajo de indagación a un alumno que presente problemas para participar en clases prácticas de Educación Física. El trabajo debe desarrollarse en el horario de clases, ya sea en su sala o en otro espacio o lugar adecuado del colegio
- ❖ Sacar provecho a las habilidades manuales o artísticas de los niños, especialmente con los que presentan déficit atencional c/s hiperactividad.
- ❖ Frente a evaluaciones de libros de lectura, considerar ítems, en la cual dibujen lo que más le llamó la atención de lo leído o que confeccionen un póster para promover el libre pensamiento.



III.- Del registro del logro de la dimensión actitudinal de los alumnos.

ART. 30

Los alumnos serán evaluados en el logro de los objetivos de aprendizaje los cuales incluyen conocimientos, habilidades y actitudes. Esto implica que las actitudes que han sido trabajadas durante las clases pueden ser evaluadas en diferentes instancias, si cumplen con ser parte del objetivo de aprendizaje. Ej.: *“Practicar actividades físicas en forma segura, demostrando la adquisición de hábitos de higiene, posturales y de vida saludable, como lavarse las manos y la cara después de la clase, mantener una correcta postura y comer una colación saludable antes y luego de la práctica de actividad física.”* En este objetivo pueden ser evaluados los hábitos de higiene necesarios para el desarrollo de la clase, como también los hábitos alimenticios de los alumnos.

IV.- De la evaluación final:

ART. 31

Los promedios finales por asignaturas que resulten en 3.9 serán modificados a 4.0 esto solo en el caso del promedio final anual de cada asignatura.

ART.32

Todas las situaciones de evaluación, calificación y promoción de los alumnos(as), deberán quedar resueltas dentro del año escolar correspondiente.

V.- Referente a la asistencia Regular.

ART. 33

En el caso de los alumnos de 1° A 4to Básico, será facultad del Director y profesor Jefe , definir los criterios para evaluar a un alumno de ingreso tardío , que se ausente por periodos de tiempo extenso o solicite un cierre de año anticipado , en caso del segundo ciclo 5° a 8°, se deberá refrendar al consejo de profesores , situación que será analizada en los siguientes casos:

- 1.- Situación de salud previamente justificada. (en todos los casos)
- 2.- Traslado de ciudad o de comuna que le impida llegar al establecimiento siempre y cuando sea posterior al 31 de Octubre.



3.- Situación conductual, que amerite un cierre de año anticipado, siempre y cuando sea posterior al 31 de Octubre y se ajuste a las disposiciones del protocolo para estos casos ya sea solicitado por parte del apoderado o por el organismo pertinente en la comunidad educativa (depto. de convivencia escolar, Insectoría etc.) que garantice en todo momento el justo proceso para el alumno.



Anexos Dic. 2019

1. Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o plan de estudio debiendo ser evaluados por conceptos en evaluación y religión.
2. Las calificaciones de religión y consejo de curso u orientación no incidirán en el promedio final ni en la promoción de los alumnos.
3. Todas las asignaturas deberán tener un mínimo de cinco calificaciones incluyendo la evaluación de síntesis para Lenguaje, matemática, ciencia, historia, inglés como tres para el resto de las asignaturas.
4. El director en conjunto con el jefe técnico y consultando con el consejo de profesores podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.
 - 4.1 Esta decisión deberá sustentarse con un informe realizado por el profesor jefe el cual presentara al momento de exponer el caso.
 - 4.2 Dichos alumnos deberán continuar con un monitoreo sea reforzamiento o acompañamiento al año siguiente en el cual se comprometa el apoderado.
5. Se realizarán tantas evaluaciones formativas, de proceso y sumativas las cuales serán dadas a conocer con anticipación por el profesor al igual que los materiales que utilizarán.

Anexo Abril, 2020: Contexto de Emergencia, suspensión de clases presenciales.

Durante el contexto de emergencia y mientras dure la suspensión de clases, se procederá a realizar las siguientes actividades.

- 1.- De la entrega de contenidos y seguimiento del proceso de enseñanza aprendizaje
 - 1.1.- Se trabajará de acuerdo a los contenidos y objetivos mínimos entregados por el equipo de gestión del colegio o el ministerio de educación.
 - 1.2.- Las clases se efectuarán de manera asincrónica es decir por medio de



material audiovisual pedagógico y didáctico (PPT audible, video grabado por los docentes, video liberado de internet) relacionado con el contenido a desarrollar, el cuál distribuido por medios de comunicación masiva, canal de You tube, página web y redes sociales del establecimiento, que irá acompañado de una guía de trabajo a fin con el contenido tratado.

1.3 En contexto de emergencia, el equipo directivo del establecimiento velará para que todo miembro de la unidad educativa que se presente con dificultades de acceso a la información, materiales escolares, producto del uso de las nuevas tecnologías se le entregarán diversas facilidades por el colegio para desempeñar su trabajo y ser evaluado de manera justa.

1.4.-Las evaluaciones serán de orden formativo 100%, mientras las clases no sean presenciales o en forma hibrida, así mismo en periodo en que la contingencia se presente como estado de emergencia o catástrofe regional o nacional, serán bajo nivel de logro y no por calificación sumativa.

Posterior a esto, la dirección del colegio, unidad técnica pedagógica y el consejo de profesores justipreciará como se desarrollará el proceso evaluativo –Calificativo si procede durante el periodo de clases asincrónico.

1.5.- Bajo el régimen de educación no presencial, ningún alumno del colegio podrá quedar en estado de reprobado o repitente, ya que no se garantiza el justo proceso de seguimiento y de acompañamiento de manera efectiva de acuerdo a como lo establece el decreto en vigencia N°67 de evaluación, para los estudiantes con aprendizajes descendido.

2.- De la entrega de contenidos y seguimiento del proceso de enseñanza aprendizaje para alumnos NEE permanentes y apoyo para transitorios.

2.1.- En cuanto a la atención a la diversidad, el programa PIE seguirá funcionando brindando los apoyos específicos a los alumnos con NEE Permanentes. Este apoyo se entregará a través de correos personalizados a cada apoderado en forma semanal. (Cada alumno recibirá apoyo según su diagnóstico y necesidad específica)

2.2.- A través de la encargada PIE, se coordinará el trabajo de las especialistas y los profesores en las respectivas adecuaciones curriculares de las asignaturas.

2.3.- El nivel de avance y logro en las actividades propuestas para los alumnos se monitoreará a través del contacto permanente con padres y apoderados y la retroalimentación de estos.

2.4.- En el caso de los alumnos con NEE transitorias, según la necesidades que surjan en el avance de las unidades, se irán incorporando los apoyos necesarios.



Anexo Marzo, 2021: Contexto clases híbridas (Emergencia sanitaria)

Al continuar con el estado de pandemia nacional e internacional y tratando de entregar una educación de calidad para todos los estudiantes se procede a impartir durante el año 2021 una metodología de clases híbrida o semi presencial.

1.-De la entrega de contenidos y seguimiento del proceso de enseñanza aprendizaje.

1.1.- Se trabajará de acuerdo a los contenidos y objetivos mínimos según la priorización del ministerio de educación.

1.2.- El año escolar se dividirá en dos semestres con cinco unidades en total, dejando la unidad 0 como un repaso general de los contenidos trabajados en el año anterior la cual se evaluara de forma constante y de manera formativa.

1.3.- En contexto de clases híbridas, el equipo directivo del establecimiento velará para que todo miembro de la unidad educativa que presente dificultades de acceso a la información, por razones de fuerza mayor confirmadas y siguiendo el conducto regular impuesto por el establecimiento, se buscara en conjunto la solución particular para el alumno, ya sea por préstamo de equipo tecnológico o entregar acceso a internet, para que el estudiante pueda desempeñar su trabajo y ser evaluado de manera justa.

1.4.-Las evaluaciones serán sumativas, con una nota mínima por unidad, excepto la unidad denominada cero (0)

Cada semestre está formado por dos unidades que indicaran el promedio semestral y al terminar el año escolar el promedio de ambos semestres entregara el promedio general por asignatura.

1.5.-Evaluaciones pendientes

Se contemplara una semana en cada unidad para realizar el seguimiento y cumplimiento de aquellas evaluaciones no realizadas en los tiempos acordados por motivos de fuerza mayor previamente justificada.

2.- Estado de reprobación o repitencia

2.1.- Bajo el régimen de educación no presencial o bajo el formato de clases híbridas / semi presencial, ningún alumno del colegio podrá quedar en estado de reprobado o repitente, de acuerdo a como lo establece el decreto en vigencia N°67 de evaluación, para los estudiantes con aprendizajes descendido.

2.2.- Si se presentara la situación de reprobar a un alumno descendido se debe presentar las evidencias e informes de los especialistas que indique el motivo de dicha situación.

2.3.- Para ejecutar la acción de seguimiento de casos, el establecimiento consideró el proyecto APED (Proyecto de apoyo pedagógico) cuya finalidad principal es servir



de guía, soporte y orientador en el proceso de reconocimiento social, refuerzo de autoestima, conocimiento personal y soporte académico que todo estudiante necesita para potenciar sus habilidades y lograr un desarrollo integral y así realizar seguimiento a casos específicos de los alumnos.

2.4.- La dirección del colegio, unidad técnica pedagógica y el consejo de profesores justificará como se desarrollará este proceso evaluativo.

3.- Enfoque del trabajo PIE en tiempo de cuarentena

3.1.- Todos los alumnos que pertenecen al programa de Inclusión y que cuentan con evidencia documentada de sus NEE recibirán apoyo específico dependiendo de sus dificultades. Por otra parte, a todo alumno que manifiesta una dificultad mayor, se le evaluará a distancia con instrumento preparado para ello y que identifique sus dificultades pedagógicas en primera instancia, para evaluar en conjunto con especialistas y padres su posible incorporación en el tiempo al programa.

3.2.- Este apoyo se dará de forma online, ya sea con un reforzamiento, como es el caso de los alumnos con NEET (necesidades educativas transitorias) o clases adaptadas e individualizadas con los alumnos NEEP (necesidades educativas permanentes) que lo requieran.

Los alumnos que requieren una evaluación diferenciada, trabajarán con:

- Material adaptado, según su necesidad. Este material será presentado en forma de Guía (sintetizada y focalizada al contenido central). Estas guías serán de las asignaturas que se determinen por alumno, ya sean algunas de las 4 asignaturas fundamentales o todas.
- Las guías serán subidas y compartidas por la Educadora Diferencial en la plataforma Classroom de los alumnos que atiende.
- Estas guías que pueden ser 1 o más de 1 por asignatura, serán evaluadas por la profesora de aula.
- Se entregará una fecha de entrega de dicho material de trabajo para ser evaluado cuando corresponda, según cada unidad. Puede ser entregado a través de correo electrónico, en formatos pdf o Word.
- Se utilizará tabla de revisión que será de conocimiento del apoderado.

3.4.- Este tipo de evaluación diferenciada, será acordada previamente con la o los especialistas que atienden al alumno en conjunto con los profesores de aula, siempre apuntando a que alumno alcance objetivos de aprendizajes acorde a su nivel, estilo y ritmos de aprendizaje.

Dado las indicaciones del ministerio de educación y los cambios que pueden realizarse en torno a la pandemia COVID – 19 se deja constancia de los cambios que podría sufrir este reglamento durante el año en curso.